



Solicita CSP revertir su reforma

Piden suavizar apretón fiscal

Los contribuyentes
volverían a garantizar
créditos fiscales
con varios métodos

VÍCTOR FUENTES

El Gobierno federal pidió al Congreso cancelar una de las dos medidas que entraron en vigor este año para apretar a las empresas con deudas fiscales, a solo tres meses de haber iniciado su implementación.

Lo anterior, luego de que corporaciones que ya tienen deudas con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), están tratando de solventar observaciones, están sujetas a auditorías o promovieron amparos para impugnar la reforma a los artículos 141 y 144 del Código Fiscal.

En la Ciudad de México, al menos 30 amparos fueron presentados por empresas como Kimberly Clark, Alsea, Grupo Gigante, Cargill, Nacobre, Volaris, Hasbro, Arrendadora Walmart, Chedraui, AstraZeneca, Stellantis, Ferrromex y Movistar, por mencionar algunas.

El 19 de marzo, la Presidenta Claudia Sheinbaum envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para revertir la reforma que ella misma propuso al artículo 141 del CFF, en el Paquete Económico 2026 presentado en septiembre.

Dicha reforma estableció que, para garantizar los créditos fiscales, los contribuyentes tienen que exhibir un billete de depósito, es decir, tienen que depositar el dine-

Marcha atrás

La Presidenta pidió al Congreso cancelar una de las dos medidas que entraron en vigor este año en materia de deudas fiscales.

- A partir de enero de 2026 se obligó a las empresas a garantizar los créditos fiscales con un billete de depósito.
- Esto implicaba depositar el dinero en el Banco del Bienestar para evitar que el SAT activara el procedimiento de ejecución sobre sus bienes.
- Para exhibir una garantía distinta, primero tenía que agotar los recursos disponibles para el billete de depósito y probar que ya no tenía más fondos líquidos.
- Con el cambio las empresas podrán volver a garantizar el crédito con una prenda, carta de crédito, inmuebles o fianza.



ro en el Banco del Bienestar, para evitar que el SAT active el procedimiento de ejecución sobre sus bienes.

Para exhibir una garantía distinta, como prenda, carta de crédito, inmuebles o fianza, el contribuyente primero tenía que agotar los recursos disponibles para el billete de depósito, y probar que ya no tenía más fondos líquidos.

La iniciativa del Ejecutivo restaura la norma anterior, que permitía garantizar la deuda con cualquier de los métodos mencionados, y no explica las razones para abandonar el modelo que apenas se había adoptado.

“La presente iniciativa busca facilitar a los contribuyentes el garantizar los créditos fiscales en la forma

que mejor se adapte a sus circunstancias particulares”, dice la propuesta.

También prevé que las garantías ofrecidas a partir del 1 de enero se puedan modificar para adaptarlas al “nuevo” esquema de permitir bienes distintos al billete de depósito, que en realidad es el que siempre había operado.

Buena parte de los amparos eran preventivos, es decir, en previsión de eventuales créditos fiscales.

El otro aspecto de la reforma, que seguirá vigente, es la obligación de garantizar la deuda desde el momento en que el crédito fiscal se impugna ante el propio SAT, mediante un recurso de revocación, lo que antes no era necesario.